



Bruselas, 16 de enero de 2023
(OR. en)

5161/23

LIMITE

CORLX 19
CFSP/PESC 25
RELEX 21
MOG 6
COHOM 5
FIN 23

NOTA PUNTO «I/A»

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
Asunto:	Decisión de Ejecución y Reglamento de Ejecución del Consejo sobre medidas restrictivas dirigidas contra determinadas personas y entidades habida cuenta de la situación en Irán

1. El 12 de abril de 2011, el Consejo adoptó la Decisión 2011/235/PESC relativa a medidas restrictivas dirigidas contra determinadas personas y entidades habida cuenta de la situación en Irán, así como el Reglamento (UE) n.º 359/2011 relativo a las medidas restrictivas dirigidas contra determinadas personas, entidades y organismos habida cuenta de la situación en Irán.
2. El 12 de enero de 2023, el Grupo «Oriente Próximo y Golfo» llegó a un acuerdo para añadir a dieciocho personas y diecinueve entidades a la lista de personas y entidades sujetas a medidas restrictivas que figura en el anexo de la Decisión 2011/235/PESC y en el anexo I del Reglamento (UE) n.º 359/2011.

3. El 12 de enero de 2023, el Alto Representante presentó una propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo por la que se aplica la Decisión 2011/235/PESC relativa a medidas restrictivas dirigidas contra determinadas personas y entidades habida cuenta de la situación en Irán, y una propuesta de Reglamento de Ejecución del Consejo por el que se aplica el Reglamento (UE) n.º 359/2011 relativo a las medidas restrictivas dirigidas contra determinadas personas, entidades y organismos habida cuenta de la situación en Irán (5157/23 y 5159/23).
4. El 16 de enero de 2023, el Grupo de Consejeros de Relaciones Exteriores llegó a un acuerdo sobre el proyecto de Decisión de Ejecución y el proyecto de Reglamento de Ejecución del Consejo.
5. Se enviará una carta de notificación individual a cada persona o entidad de cuya dirección se disponga. Se publicará en el Diario Oficial (serie «C») un anuncio a la atención de las personas y entidades incluidas en la lista. También se publicará en la serie «C» un anuncio a la atención de los interesados.
 - En vista de lo anterior, se ruega al Coreper que:
 - confirme el acuerdo sobre el proyecto de Decisión de Ejecución del Consejo y el proyecto de Reglamento de Ejecución del Consejo;
 - recomiende al Consejo que adopte la Decisión de Ejecución del Consejo por la que se aplica la Decisión 2011/235/PESC relativa a las medidas restrictivas dirigidas contra determinadas personas, entidades y organismos habida cuenta de la situación en Irán que figura, tras la revisión del texto por los juristas lingüistas, en el documento 5158/23;
 - recomiende que el Consejo adopte el Reglamento de Ejecución del Consejo por el que se aplica el Reglamento (UE) n.º 359/2011 relativo a las medidas restrictivas dirigidas contra determinadas personas, entidades y organismos habida cuenta de la situación en Irán, que figura, una vez revisado por los juristas-lingüistas, en el documento 5160/23;

- recomiende que el Consejo apruebe el modelo general de las cartas que deberán enviarse a las personas designadas cuya dirección se conoce, que figura en el anexo I de la presente nota;
 - recomiende al Consejo que apruebe la notificación que ha de publicarse en el Diario Oficial (serie «C»), que figura en el anexo II de la presente nota;
 - recomiende al Consejo que apruebe la notificación dirigida a los interesados que se publicará en la serie «C» del Diario Oficial, que figura en el anexo III de la presente nota;
-

Letter to the designated persons and entities whose addresses are known – General template

This is to inform you that the Council of the European Union has decided that you/your client should be included in the list of persons and entities subject to restrictive measures in the Annex to Council Decision 2011/235/CFSP¹, as implemented by Council Implementing Decision (CFSP) 2023/xxx², and in Annex I to Council Regulation (EU) No 359/2011³, as implemented by Council Implementing Regulation (EU) 2023/xxx⁴ concerning restrictive measures directed against certain persons, entities and bodies in view of the situation in Iran. The grounds for your/your client's designation appear in the relevant entries in those Annexes.

Your attention is drawn to the possibility of making an application to the competent authorities of the relevant Member State(s) as indicated in the websites in Annex II to Council Regulation (EU) No 359/2011, in order to obtain an authorisation to use frozen funds for basic needs or specific payments (cf. Article 4 of the Regulation).

Your attention is drawn to the possibility of submitting a request to the Council before **15 February 2023**, together with supporting documentation that the decision to include you/your client on the abovementioned list should be reconsidered Any such request should be sent to the following address:

¹ OJ L 100, 14.4.2011, p. 51–57
² Official Journal L , , p....
³ OJ L 100, 14.4.2011, p. 1–11
⁴ Official Journal L , , p....

Council of the European Union

General Secretariat

RELEX.1

Rue de la Loi/Wetstraat 175

1048 Bruxelles/Brussel

BELGIQUE/BELGIË

e-mail: sanctions@consilium.europa.eu



Your attention is also drawn to the possibility of challenging the Council's decision before the General Court of the European Union, in accordance with the conditions laid down in Article 275, 2nd paragraph, and Article 263, 4th and 6th paragraphs, of the Treaty on the Functioning of the European Union.

[You are also informed of the Notice for the attention of the data subjects to whom the restrictive measures provided for in Council Decision 2011/235/CFSP and Council Regulation (EU) No 359/2011 concerning restrictive measures directed against certain persons and entities in view of the situation in Iran apply (2023/C xxx/xx)⁵.]

⁵ Official Journal C... p...

Anuncio a la atención de las personas, entidades y organismos a las que se aplican las medidas establecidas en la Decisión 2011/235/PESC del Consejo¹, aplicada por la Decisión de Ejecución (PESC) 2023/XXX⁺ del Consejo⁺, y en el Reglamento (UE) n.º 359/2011 del Consejo², aplicado por el Reglamento de Ejecución (UE) 2023/XXX del Consejo⁺⁺, relativo a las medidas restrictivas dirigidas contra determinadas personas, entidades y organismos habida cuenta de la situación en Irán

Se comunica la siguiente información a las personas y las entidades que figuran en el anexo de la Decisión 2011/235/PESC del Consejo, aplicada por la Decisión de Ejecución (PESC) 2023/XXX del Consejo⁺, y en el anexo I del Reglamento (UE) n.º 359/2011 del Consejo, aplicado por el Reglamento de Ejecución (UE) 2023/XXX del Consejo⁺⁺ relativo a las medidas restrictivas dirigidas contra determinadas personas, entidades y organismos habida cuenta de la situación en Irán.

El Consejo de la Unión Europea ha decidido que dichas personas y entidades deben quedar incluidas en la lista de personas y entidades sujetas a las medidas restrictivas establecidas en la Decisión 2011/235/PESC del Consejo y en el Reglamento (UE) n.º 359/2011 del Consejo.

Se pone en conocimiento de las personas y las entidades afectadas la posibilidad de presentar a las autoridades competentes de los Estados miembros correspondientes, indicadas en los sitios web que figuran en el anexo II del Reglamento (UE) n.º 359/2011 del Consejo, una solicitud para obtener la autorización de utilizar fondos inmovilizados para subvenir a necesidades básicas o efectuar determinados pagos (véase el artículo 4 del Reglamento).

Las personas y las entidades afectadas pueden presentar una solicitud al Consejo, junto con la documentación probatoria correspondiente, para que se reconsidere la decisión de incluirlas en la lista mencionada. Dicha solicitud debe enviarse, antes del **15 de febrero de 2023**, a la siguiente dirección:

¹ DO L 100 de 14.4.2011, p. 51.

⁺ DO: inclúyanse el número y las referencias de publicación del Reglamento de Ejecución del Consejo que figura en el documento 5158/23.

² DO L 100 de 14.4.2011, p. 1.

⁺⁺ DO: inclúyanse el número y las referencias de publicación del Reglamento de Ejecución del Consejo que figura en el documento 5160/23.

Consejo de la Unión Europea

Secretaría General

RELEX.1

Rue de la Loi/Wetstraat 175

1048 Bruxelles/Brussel

BELGIQUE/BELGIË

Correo electrónico: sanctions@consilium.europa.eu



Asimismo, se pone en conocimiento de las personas y las entidades afectadas que pueden recurrir la decisión del Consejo ante el Tribunal General de la Unión Europea, conforme a las condiciones establecidas en el artículo 275, párrafo segundo, y en el artículo 263, párrafos cuarto y sexto, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

Anuncio a la atención de los interesados a los que se aplican las medidas restrictivas contempladas en la Decisión 2011/235/PESC del Consejo¹ y en el Reglamento (UE) n.º 359/2011 del Consejo² relativo a medidas restrictivas dirigidas contra determinadas personas, entidades y organismos habida cuenta de la situación en Irán

Con arreglo al artículo 16 del Reglamento (UE) 2018/1725, se pone en conocimiento de los interesados la siguiente información:

Las bases jurídicas para esta operación de tratamiento de datos son la Decisión 2011/235/PESC, aplicada por la Decisión de Ejecución (PESC) 2023/xxx⁺ del Consejo, y el Reglamento (UE) n.º 359/2011, aplicado por el Reglamento de Ejecución (UE) 2023/xxx⁺⁺ del Consejo.

El responsable de esta operación de tratamiento de datos es la Unidad RELEX.1 de la Dirección General de Relaciones Exteriores (RELEX) de la Secretaría General del Consejo, con la que se puede contactar en la siguiente dirección:

Consejo de la Unión Europea

Secretaría General

RELEX.1

Rue de la Loi/Wetstraat 175

1048 Bruxelles/Brussel

BELGIQUE/BELGIË

correo electrónico: sanctions@consilium.europa.eu

¹ DO L 100 de 14.4.2011, p. 51.

² DO L 100 de 14.4.2011, p. 1.

⁺ DO: inclúyanse el número y las referencias de publicación de la Decisión de Ejecución del Consejo que figura en el documento 5158/23.

⁺⁺ DO: inclúyanse el número y las referencias de publicación del Reglamento de Ejecución del Consejo que figura en el documento 5160/23.

Se puede contactar con la delegada de protección de datos de la SGC en la siguiente dirección:

Delegada de protección de datos

data.protection@consilium.europa.eu

El objetivo de esta operación de tratamiento de datos es la elaboración y la actualización de la lista de personas sujetas a medidas restrictivas con arreglo a la Decisión 2011/235/PESC, aplicada por la Decisión de Ejecución (PESC) 2023/xxx del Consejo³, y al Reglamento (UE) n.º 359/2011, aplicado por el Reglamento de Ejecución (UE) 2023/xxx del Consejo⁴.

Los interesados son las personas físicas que cumplen los criterios de inclusión en la lista que figuran en la Decisión 2011/235/PESC y en el Reglamento (UE) n.º 359/2011.

Entre los datos personales recogidos se incluyen los datos necesarios para la correcta identificación de la persona de que se trate, la exposición de motivos y cualquier otro dato conexo.

Los datos personales recogidos podrán ser compartidos en caso necesario con el Servicio Europeo de Acción Exterior y la Comisión.

Sin perjuicio de las limitaciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento (UE) 2018/1725, los derechos de los interesados (como los derechos de acceso, rectificación u oposición) se ejercerán con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2018/1725.

Los datos personales se conservarán durante cinco años a partir del momento en que el interesado haya dejado de figurar en la lista de personas sometidas a las medidas restrictivas o haya expirado la validez de la medida, o mientras dure el proceso judicial en caso de que haya comenzado.

³ DO: inclúyanse el número y las referencias de publicación de la Decisión de Ejecución del Consejo que figura en el documento 5158/23.

⁴ DO: inclúyanse el número y las referencias de publicación del Reglamento de Ejecución del Consejo que figura en el documento 5160/23.

Sin perjuicio de los recursos judiciales, administrativos o extrajudiciales, todo interesado tendrá derecho a presentar una reclamación ante el Supervisor Europeo de Protección de Datos, de conformidad con el Reglamento (UE) 2018/1725 (edps@edps.europa.eu).

